



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**

**OFICINAS MUNICIPALES:**  
Avda. de las Tirajanas, 151  
35110 - Santa Lucía - Gran Canaria

Tlfs.: (928) 72 72 00  
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: (928) 72 72 35  
Nº Rgtro.: 01350228

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA CON RELACIÓN AL PROYECTO DE “ORDENANZA PROVISIONAL PARA LA ORDENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN LA CALLE SENADOR CASTILLO OLIVARES, Nº3, SANTA LUCÍA CASCO”, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de ley, anteproyecto de ley o reglamento, corresponde sustanciar una consulta pública a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas y en cumplimiento de la legislación vigente, se convoca consulta pública previa con relación al proyecto de “Ordenanza Provisional para la ordenación de la parcela municipal situada en la calle Senador Castillo Olivares, nº 3, Santa Lucía Casco”, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

**EXPOSICION DE MOTIVOS.**

Desde hace más de cincuenta años en el casco del municipio de Santa Lucía de Tirajana se encuentra un museo vinculado al yacimiento de la Fortaleza, en dicho museo, propiedad de la familia Sánchez Araña, se han ido depositando restos que han aparecido en el yacimiento a lo largo de los años, además de una colección de bienes etnográficos de gran interés.

En los últimos tiempos se han producido negociaciones de la familia con el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Santa Lucía con objeto de hacer una cesión de la colección para ponerlo a disposición pública, es por eso por lo que el Ayuntamiento procede a buscar un espacio adecuado para albergar dicha colección, la cual, al ser en su mayoría restos arqueológicos de la zona, según los arqueólogos que las han estudiado es bastante sensible a los cambios de temperatura y recomiendan que permanezcan en la misma zona, por lo que se decide implantar una Casa Museo en el propio casco de Santa Lucía de Tirajana.

**PROBLEMAS QUE SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.**

La parcela donde se pretende realizar la Casa Museo se encuentra ubicada en el número 3 de la calle Senador Castillo Olivares, en Santa Lucía Casco, término municipal de Santa Lucía de Tirajana en parte de finca de referencia catastral nº6975305DR4867N, de titularidad del Ayuntamiento de Santa Lucía. Dicha parcela de forma irregular se encuentra entre medianeras, lindando al Este y Oeste con edificaciones de características similares, al Norte con el camino Plaza de Sta. Lucía y al Sur a la calle Senador Castillo Olivares. Dispone de unos 376 m2 de superficie y en la actualidad se encuentra ocupada por una construcción de una planta que se vino utilizando un tiempo como almacén del Ayuntamiento, pero que ahora se encuentra en situación de desuso e incluso su parte trasera se ha derrumbado por su estado ruinoso. Dicha construcción según datos catastrales, data del año 1960. No encontrándose incluida dentro de los bienes catalogados recogidos en el documento “Revisión y Actualización del Catálogo de Protección Arquitectónica y Etnográfica del municipio de Santa Lucía” (modificación nº5 del Plan General de Ordenación del municipio de Santa Lucía aprobada definitivamente por Orden nº7 del entonces Sr. Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias de fecha 18 de enero de 2013 (BOP de fechas: nº13 de 28 de enero de 2013, nº22 de 15 de febrero de 2013 y nº7 de fecha 16 de enero de 2017).

Código Seguro de Verificación	IV7F2TQOHFPJLJGSPMIGJDHCA	Fecha	16/11/2021 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F2TQOHFPJLJGSPMIGJDHCA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F2TQOHFPJLJGSPMIGJDHCA</a>	Página	1/6



La pretensión de la Administración es la demolición completa de la edificación existente y la construcción de una nueva edificación con destino principal de casa museo con dos plantas sobre rasante.

Por todo lo anterior, desde este Ayuntamiento se solicitó al Gobierno de Canarias, Consejería de Turismo, Industria y Comercio, una subvención mediante concesión directa y abono anticipado, para la ejecución del proyecto de financiación de la actuación "Casa Museo". Subvención concedida mediante Orden nº 290/2021, de 18 de junio, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

### LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Como se ha indicado anteriormente, el Ayuntamiento, pretende ejecutar una edificación con destino a Casa museo, en Santa Lucía casco, para la albergar la colección de objetos del museo Sánchez-Araña y los datos etnográficos que reflejan la historia del municipio con los últimos hallazgos del yacimiento de la Fortaleza.

La colección de objetos del museo Sánchez Araña, ha pertenecido a la "Fundación Vicente Sánchez Araña, Castillo Fortaleza de Ansite" desde el año 1991 en el que el museo privado, creado en 1963, se constituye como Fundación, encontrándose, dichos fondos alojados en dependencias situadas en la calle Tomás Arroyo Cardoso nº12 de Santa Lucía casco y ha permanecido bajo la custodia de esta familia y proceden fundamentalmente de la obtención directa de piezas en los yacimientos realizadas por Vicente Sánchez Araña entre los años 1930 y 1970, según se referencia en el trabajo denominado "Catalogación y evolución del estado de conservación de los restos arqueológicos y etnográficos depositados en el museo de la Fortaleza" realizado, a instancias del Ayuntamiento, por la entidad TIBICENA GABINETE DE ESTUDIOS PATRIMONIALES S.L, en el que recoge, además, un inventario de materiales de la colección "Fundación Vicente Sánchez Araña".


En este mismo trabajo se indica que el conjunto de materiales inventariados consta de un total de seiscientos setenta y cuatro registros fundamentalmente de restos arqueológicos de naturaleza variada recogidos de varios yacimientos de la isla de Gran Canaria de los Municipios de San Bartolomé, Ingenio, Agüimes, Telde, Gáldar, Artenara o La Aldea, si bien la mayor parte de los restos proceden de yacimientos ubicados en la Caldera de Tirajana, principalmente del BIC de La Fortaleza (localizado en el municipio de Santa Lucía y agrupa un destacado conjunto arqueológico de la época aborigen situado en los Roques de la Fortaleza Grande, la Fortaleza Chica y Titana, dicho conjunto está constituido por una amplia variedad de manifestaciones arqueológicas que incluyen elementos de fortificación, espacios dedicados al hábitat, áreas de almacenamiento, contextos funerarios y lugares vinculados a la esfera de las creencias) y en el Barranco de Guayadeque. Se trata de una colección de un gran valor patrimonial y como conjunto se conforma como un repertorio amplio representativo tanto de actividades desarrolladas por las poblaciones prehispánicas de Gran Canaria como de restos de sus protagonistas, con una amplia colección de restos antropológicos.

En opinión de los técnicos que realizan el inventario de los objetos, teniendo en cuenta la importancia de los materiales y que la mayoría pertenecen a yacimientos de la zona, estiman que sería necesario generar para ellos un contexto útil y con fines didácticos para el disfrute y aprendizaje de la población.

En este sentido, es aspiración de toda comunidad tratar de mantener y acrisolar los valores de su ascendencia, lo que dio origen al progreso socio económico de su población, siendo necesario crear espacios donde puedan reconocerse e identificarse los elementos propios de la población, contribuyendo a la difusión, valorización y enriquecimiento de la cultura local y donde se pueda preservar y conservar el patrimonio cultural, tangible e intangible, que se genera y se hereda; ya que de no existir estas instituciones dicho patrimonio, y los valores testimoniales que conlleva, corre el riesgo de destruirse o malograrse. De ahí que una de las más sólidas maneras de evitar la pérdida de dichos bienes es el impulso y desarrollo de los museos.

Asimismo, es de señalar que, en los actuales tiempos de cambios económicos, sociales y culturales que inciden en el desarrollo de nuestras sociedades se percibe la necesidad de que los museos no se constituyan como instituciones aisladas y ausentes, sino como instituciones que vayan propiciando la

Código Seguro de Verificación	IV7F2TQOHFPJLJGPSMICGJDHCA	Fecha	16/11/2021 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F2TQOHFPJLJGPSMICGJDHCA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F2TQOHFPJLJGPSMICGJDHCA</a>	Página	2/6





Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**

**OFICINAS MUNICIPALES:**  
Avda. de las Tirajanas, 151  
35110 - Santa Lucía - Gran Canaria

Tlfs.: (928) 72 72 00  
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: (928) 72 72 35  
Nº Rgto.: 01350228

cercanía, la accesibilidad y la responsabilidad propia de agentes de integración y cambio social, como instituciones de convivencia y de intercambio de ideas y experiencias, como un motor de cambio.

Los museos, como parte integrante de esta sociedad, deben adaptarse a los nuevos retos sociales dinamizando la vida ciudadana, comprometiéndose como elementos dinamizadores capaces de contribuir a su transformación, así como actuar como instituciones que escuchan, dialogan y responden a los problemas de la sociedad. En este sentido además de centrarse en sus colecciones, deben desarrollar actividades enfocadas a la cohesión y el desarrollo humano, abrirse a nuevos colectivos, fomentar nuevas formas de actividad económica, asumir responsabilidad medioambiental en sus prácticas y aceptar la participación de la sociedad dentro del museo como fruto de un diálogo previo entre ambos. Museos innovadores, más comprometidos y socialmente responsables. Que sean expresión de un nuevo desarrollo social, político y económico, que abre caminos para un futuro mejor. Manteniendo sus funciones tradicionales, pero abriéndose a nuevos horizontes desarrollando su vocación social y su dimensión interdisciplinar; promocionando el diálogo intercultural, el debate y la participación democrática, el ejercicio de una ciudadanía cultural, el desarrollo económico, político, social y cultural y, por ende, la mejora de la calidad de vida de todos.

Sin perjuicio de lo anterior, la necesidad del museo que se pretende deviene, además, de la conveniencia de que la exposición de objetos de la colección se mantenga en el propio casco de Santa Lucía, lo que favorecerá la conservación la misma, sobre todo de los elementos orgánicos. Estos materiales llevan varias décadas expuestos bajos las mismas condiciones ambientales, por lo que un cambio geográfico podría conllevar una alteración de los patrones de conservación y esto podría generar una degradación súbita de dichos materiales; es por ello, que la ubicación ideal para la exposición de dicha colección se encuentra en el propio casco de Santa Lucía, donde las condiciones térmicas y de humedad son exactamente las mismas a las existentes en su anterior exposición.

Un proyecto expositivo nuevo permitirá no sólo la conservación sino una renovación de los contenidos pedagógicos de la colección. Así, la vinculación entre los materiales arqueológicos disponibles y los nuevos conocimientos adquiridos harán de esta colección y su exposición un hito importante en el conocimiento de la historia de la Caldera de Las Tirajanas y de la historia de esta zona.

Al momento actual, el Museo Sánchez Araña, está cerrado, con lo que ello supone, en todos los aspectos, especialmente el acceso de la ciudadanía a colección e información que se trata, cuidado y conservación de la misma, la pérdida de un elemento de interés turístico etc.

Por tanto, es necesario que a la mayor brevedad posible se habiliten los espacios físicos necesarios para la custodia y gestión de la colección ya referenciada, así como de los objetos provenientes del yacimiento arqueológico de Ansite, y también de cualquier otro de la misma índole y características que se obtengan para este museo.

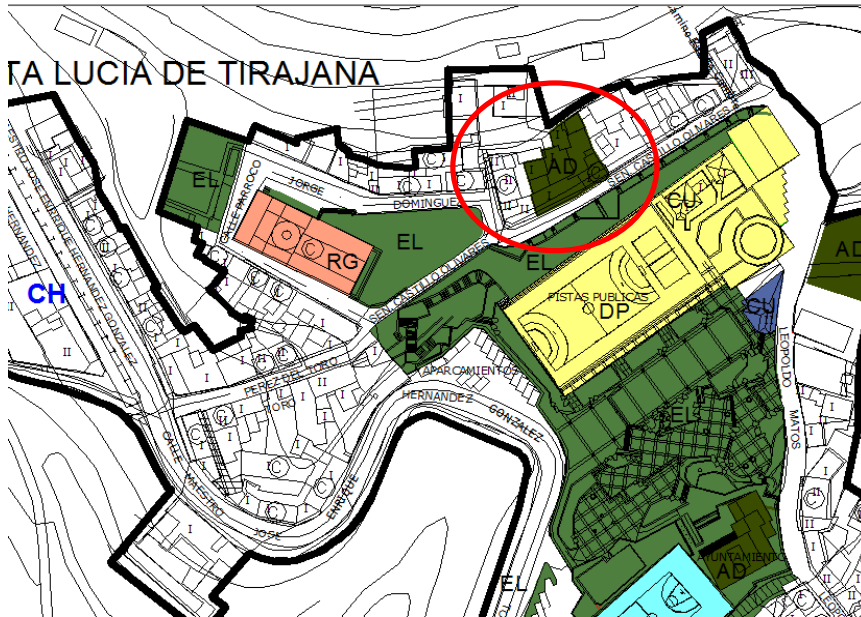
La implementación de un museo de las características que se pretende permitirá asimismo generar sinergias con los elementos de interés turísticos existentes en Santa Lucía (restauración, comercios, hostelería...), labor que se acometerá con la colaboración del Gobierno Autónomo de Canarias y del Cabildo de Gran Canaria, por la importancia de la actuación que se pretende y el evidente interés social.

En lo que respecta a la ordenación urbanística, el Plan General de Ordenación del Municipio de Santa Lucía aprobado definitivamente por acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada con fechas 20 de mayo de 2003, 20 de julio de 2006 y 30 de julio de 2009 ( BOC nº138 de fecha 19 de julio de 2004, nº229 de 14 de Noviembre de 2008, y nº34 de 2 de Febrero de 2010 y BOP nº133 de fecha 29 de Octubre de 2004, nº18 de 6 de Febrero de 2009, y nº23 de 19 de Febrero de 2010, respectivamente) clasifica este suelo como SUELO URBANO

Código Seguro de Verificación	IV7F2TQOHFPJLJGPSMICGJDHCA	Fecha	16/11/2021 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F2TQOHFPJLJGPSMICGJDHCA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F2TQOHFPJLJGPSMICGJDHCA</a>	Página	3/6



con la categoría de SUELO URBANO CONSOLIDADO DE INTERES CULTURAL (SUic-2) y lo CALIFICA como EQUIPAMIENTO/DOTACION de uso ADMINISTRATIVO.



Visto lo indicado resulta que el uso previsto en el Plan General de Ordenación de Santa Lucía para la parcela en la que se pretende ejecutar el museo es el administrativo, y no se prevé, en este instrumento de ordenación urbanística, la compatibilidad con otros usos, ni por tanto con el cultural que sería el propio para la ejecución del museo.

Así la situación, para la construcción de un museo en la parcela de referencia, es preciso que en la misma se contemple como uso principal y/ o compatible con el administrativo, el uso cultural, y también el social en la dimensión que se pretende tenga un museo, que debe responder a las demandas y necesidades actuales.

Por tanto, es preciso, para la finalidad que se pretende, proceder a la modificación de la ordenación pormenorizada del Plan General de Ordenación del Municipio de Santa Lucía, para establecer en la misma el uso cultural y social como compatible o principal, ajustando, asimismo, la normativa de aplicación (la genérica de los sistemas locales) a las determinaciones propias del suelo urbano de interés cultural en el que se sitúa.

A la vista de las circunstancias expuestas, es claro que la modificación de las determinaciones del Plan General a los efectos de implementar el uso cultural y social debe realizarse a la mayor brevedad posible con el fin de hacer frente a las necesidades que se pretenden cubrir con el museo ya de forma inmediata.

### LOS OBJETIVOS DE LA NORMA

La iniciativa normativa que se somete a consulta pública pretende incentivar y promover el desarrollo social y económico del municipio, contribuyendo a la creación de empleo y a la dinamización del municipio, haciéndolo más atractivo y atrayente tanto a la población residente como al turista que nos visita.

Con esta finalidad, el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, aspira a remover parte de los obstáculos que tiene causa directa en las previsiones contempladas en el planeamiento vigente y que, en este caso en particular, se localiza en el régimen de usos que contempla el mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7F2TQOHFPJLJGPSMICGJDHCA	Fecha	16/11/2021 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F2TQOHFPJLJGPSMICGJDHCA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F2TQOHFPJLJGPSMICGJDHCA</a>	Página	4/6



Además, la experiencia ha evidenciado que existen determinadas condiciones urbanísticas en el planeamiento que no se ajustan a la realidad del municipio, y que, sin responder a ningún interés público digno de protección, de hecho, impiden y dificultan determinados usos y actividades, considerando necesario proceder a su revisión y corrección.

### **LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.**

Estando establecidas las restricciones a la implantación de usos y actividades en el Plan General de Ordenación de Santa Lucía de Tirajana, la supresión, la corrección y/o modificación de los mismos únicamente puede llevarse a cabo mediante instrumentos de carácter regulatorio, por lo que no existen alternativa de otra naturaleza.

Teniendo en cuenta el período necesario para llevar a cabo la tramitación administrativa necesaria para esta modificación, así como el plazo de ejecución de este proyecto subvencionado, establecido en el tercer resuelto de la citada Orden nº 290/2021, de 18 de junio, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, según la cual las obras deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2022, sin que, en ningún caso quepa la concesión de prórroga.

Considerando lo dispuesto en la normativa urbanística, el procedimiento ordinario para la tramitación de la modificación de la ordenación pormenorizada del Plan General con la correspondiente evaluación ambiental estratégica se alarga excesivamente en el tiempo, lo que podría imposibilitar, proyectar y construir el edificio en el plazo requerido, incumpliendo el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención, que en cualquier caso deberá iniciarse, antes del transcurso del año siguiente a la notificación de la concesión de la subvención, procediendo la devolución de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado al Gobierno de Canarias, lo que supone un detrimento para esta Administración y por ende también se pondría en peligro la ejecución de esta iniciativa tan importante para el Municipio y la Isla, desde todos los puntos de vista, cultural, social, económico, de generación de empleo etc.

Considerando lo ya indicado, el evidente interés social que conlleva esta actuación y sin perjuicio de que es preciso tramitar la modificación de la ordenación pormenorizada del Plan General de Santa Lucía de Tirajana así como la necesidad y urgencia de que se amplíe el uso administrativo previsto para la parcela ya referenciada por el Plan General, a cultural/social que dé cobertura a la ejecución de un museo, en los términos que se demandan en estos momentos, en el menor tiempo posible y considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que prevé la posibilidad de aprobar una ordenanza provisional con los mismo efectos que tendrían los instrumentos de planeamiento a los que transitoriamente reemplacen, se propone se elabore la documentación precisa para iniciar la tramitación de expediente para la aprobación de una ordenanza municipal provisional para ampliar los usos, a cultural y social, en la parcela de titularidad municipal sita en la C/ Senador Castillo Olivares nº 3, Santa Lucía de Tirajana, con el alcance señalado y en las condiciones que determine la normativa que le sea de aplicación.

Analizadas las circunstancias que concurren en el presente supuesto y considerando la necesidad, el interés social y los plazos a los que está sometido la ejecución de la casa museo en Santa Lucía expuestos anteriormente; que esta actuación se pretende ejecutar en un suelo urbano consolidado de titularidad municipal y que no se pretende modificar la clasificación del suelo, que los usos que se proponen no alteran las condiciones del entorno en que se sitúan respecto al propuesto por el Plan General sino que en cambio la dota de mayor versatilidad de modo que pueda dar respuesta a las demandas y necesidades de la población de forma ágil y eficaz; es por lo que se concluye que concurren

Código Seguro de Verificación	IV7F2TQOHFPJLJGSPMICGJDHCA	Fecha	16/11/2021 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F2TQOHFPJLJGSPMICGJDHCA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F2TQOHFPJLJGSPMICGJDHCA</a>	Página	5/6



los requisitos precisos para elaborar una ordenanza municipal provisional, con la finalidad de complementar y ampliar el uso administrativo previsto en la parcela situada en la calle Senador Castillo Olivares nº3, en Santa Lucía casco, en el Plan General de Ordenación de Santa Lucía, con los usos cultural y social.

Por tanto y sin perjuicio de proceder en los plazos establecidos a la modificación menor del Plan General de Ordenación de Santa Lucía se propone la siguiente ordenanza provisional municipal.

A tenor de cuanto queda expuesto, aquellas personas que lo consideren oportuno, sea a título personal, sea como organización, entidad o asociación, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados.

En Santa Lucía de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica,

El Alcalde,  
Francisco J. García López.

Código Seguro de Verificación	IV7F2TQOHFPJLJGPSMICGJDHCA	Fecha	16/11/2021 14:17:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F2TQOHFPJLJGPSMICGJDHCA">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7F2TQOHFPJLJGPSMICGJDHCA</a>	Página	6/6

